



CTCP-10-01191-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

MÓNICA ALEJANDRA MONROY RUÍZ

E-mail: mmonroyr@cafesalud.com.co

Asunto:

Consulta

1-2018-023066 / 1-2018-023127

REFERENCIA:

Fecha de Radicado 19 de septiembre de 2018

Entidad de Origen Consejo Técnico de la Contaduría Pública

N° de Radicación CTCP 2018-837-CONSULTA

Código referencia R-2-450

Tema Reversión Reservas Técnicas

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Con respecto a la pregunta de la consultante, el CTCP se pronunció sobre el tema de reservas técnicas en el sector salud, en el concepto No. 2014-740 del 9 de abril de 2015, el cual puede consultar en el enlace: www.ctcp.gov.co - conceptos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"En el sector salud existe el concepto de reservas técnicas, que consiste en una estimación sobre los costos que a futuro serán asumidos y que dependen de las autorizaciones que emite la EPS, lo anterior de acuerdo al decreto 2702 de 2014. Para el año 2017 por reorganización de la EPS se liberaron dichas reservas (reversión de la provisión), a la cuenta "41020301" Liberación Reservas Técnicas-Obligaciones

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





pendientes no conocidas de acuerdo al Catálogo de información Financiera con Fines de Supervisión aplicable a las entidades del grupo 2 denominado AT FT001-02 Conceptos Financieros Grupo 2, es decir el plan único de cuentas emitido por la Superintendencia Nacional, de acuerdo a los nuevos marcos técnicos normativos, basados en NIIF. Sin embargo, nos surge la duda de si deben registrarse como menor valor de costo, o incluso afectar ESFA (por liberación de reservas de periodos anteriores), puesto que no cumple con la definición de ingreso de los nuevos marcos normativos. Solicito su colaboración para indicar si el registro al ingreso va de acuerdo a los nuevos marcos o definitivamente debe realizarse el registro al costo, sin importar que la cuenta se muestre de naturaleza contraria o en su defecto afectar ESFA."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento.

Con respecto a la pregunta de la consultante, el CTCP se pronunció sobre el tema de reservas técnicas en el sector salud, en el concepto No. 2014-740 del 9 de abril de 2015, el cual puede consultar en el enlace: www.ctcp.gov.co - conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA

Consejer CTCP

Proyectó: Mauricia Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Reyisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón Garcia

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 5 de Octubre del 2018

1-2018-023066

Para: mmonroyr@cafesalud.com.co;mavilar@mincit.g

2-2018-023212

ov.co

Monroy Ruiz, Monica Alejandra

Asunto: Consulta 2018-837

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2018-837 R-2-450 Reservas Técnicas.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: Wilmar Franco Franco-Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676 www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v15



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 5 de Octubre del 2018

1-2018-023127

Para: hervialberto@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.

2-2018-023211

CO

HERVI ALBERTO VANEGAS GONZALEZ

Asunto: Consulta 2018-837

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia, con la cual se respondió la info 1-2018-023066

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2018-837 R-2-450 Reservas Técnicas.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: Wilmar Franco Franco-Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676 www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v15